

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

7253 Aprobación definitiva modificación reglamento servicio escuela infantil.

Aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 10/03/2011 el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil de Lorquí, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la modificación en el Boletín Oficial de la Región:

“REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ

4.- Sistemas de admisión y bajas

Serán admitidos en el centro los niños/as comprendidos entre 1 y 3 años.

La solicitud se realizara en un impreso proporcionado por el centro, acompañando a la documentación siguiente:

- Fotocopia del libro de familia completa.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad social.
- Fotocopia de la cartilla de vacunación
- Cuatro fotos tamaño carnet.
- Documentos que acrediten que, en su caso, el padre y la madre están trabajando (vida laboral.).
- Fotocopia de los DNI de los padres.
- Justificantes que acrediten situaciones familiares especiales: familias numerosas, monoparentales, minusválías, etc.
- Informe en su caso de niños y niñas con necesidades educativas especiales (NEE).

Una vez presentada la solicitud se valorará con arreglo al siguiente baremo:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Empadronamiento y residencia efectiva en Lorquí (para su comprobación podrán exigirse documentos tales como recibos de agua, luz, contratos de alquiler de vivienda...)	3 puntos
Necesidades Educativas Especiales	2 puntos
Ambos padres o familias monoparentales trabajen a jornada completa o un padre a jornada completa y otro a tiempo parcial (tanto dentro como fuera del municipio)	2 puntos
Ambos, padre y madre, trabajen a tiempo parcial (tanto dentro como fuera del municipio)	1 punto
Trabajando ambos padres, uno de ellos lo haga en el municipio de Lorquí	1 punto
Familias numerosas	1 punto
Asistencia al comedor	1 punto
Que asista algún hermano/a al centro	1 punto
Situaciones familiares especiales	1 punto

Todos los criterios establecidos en este baremo podrán ser comprobados por la Comisión encargada de su valoración, comprometiéndose los solicitantes a colaborar facilitando cuanta documentación e información complementaria se les requiera.



La negativa a colaborar o la aportación de información o documentos no reales, supondrá la exclusión automática de la solicitud.”

En Lorquí, 28 de abril de 2011.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.